DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 08 DE 2024

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN:</td><td>JULIO DE 2025</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA EJECUTORA:</td><td>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>ALVARO PEDRERSO CASALLAS</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO:</td><td>CONTRATO DE OBRA</td></tr>
<tr><td>FUENTES DE RECURSOS:</td><td>110101 LIBRE DE IMPUESTOS
260101 ONCE DPC. SGP LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>RUBROS PRESUPUESTALES:</td><td>2120202005 4.2.038 1
2.3.1.33.3301.1603.3301068.026</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F Servicios</td><td>72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>72.10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>72.10.15. Servicios de apoyo para la construcción</td><td>72.10.15.07. Servicio de mantenimiento de edificios.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal “**CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE**”, construido en marco a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; bajo principios de Coordinación, Eficacia, Economía, Celeridad, Trasparencia, Responsabilidad, Igualdad, Imparcialidad, Moralidad, participación y Corresponsabilidad; con la finalidad de lograr un

cambio y un mejoramiento en las dinámicas del municipio a partir de la transformación y el fortalecimiento institucional.

Por lo cual se estableció **EJE INSTITUCIONAL – GESTIÓN TERRITORIAL TRANSPARENTE, EFICAZ Y PARTICIPATIVA** sector **GOBIERNO TERRITORIAL** Programa **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA** contempla la meta **REALIZAR MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES.**

Que el Municipio cuenta con las instalaciones municipales como lo son el palacio municipal y casa de la cultura, el cual debe estar en correcto funcionamiento con el fin de mantener su operación y cumplimiento de las actividades correspondientes a la administración pública.

Que así mismo se requiere garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de las instalaciones para brindar un servicio y garantizar la integridad de los funcionarios, visitantes, estudiantes y profesores que permanecen a diario en estos lugares realizando las diferentes actividades y así apoyar los procesos habituales desarrollados por la administración pública en pro del cumplimiento de políticas y el bienestar de la comunidad en general.

La constitución política entendida como una norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normativa jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado: **… (…)** "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ¨ **(…) …**

En este sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 del 1994, modificada por la ley 1551 de la ley 12, debe concretar tal decreto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto a prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

En la misma dirección el artículo tercero de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal: **… (…)** "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" **(…) ...**

Así mismo, el Municipio de Chocontá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como obligación atender y dar cumplimiento a las necesidades básicas y fundamentales de la población, en materia de saneamiento básico, vías, educación y seguridad.

Por lo anterior, el municipio de Chocontá cuenta con edificaciones institucionales como lo es el palacio municipal y la casa de la cultura, lo cual es necesario realizar el mantenimiento rutinario, ya que es importante y de gran impacto el estado actual de estas infraestructuras se extiende más allá de lo estético. La falta de mantenimiento y adecuación ha provocado una disminución significativa en la afluencia de visitas al palacio municipal, menos niños inscritos en la casa de la cultura. Esto afectando directamente a los funcionarios, profesores y productores. Además, las condiciones inseguras de estos dos lugares nombrados anteriormente, aumenta el riesgo de accidentes, lo cual podría tener repercusiones legales y económicas adicionales para el municipio, en concordancia con los lineamientos que regulan las condiciones de seguridad en instalaciones de trabajo y estudio. Asimismo, una infraestructura descuidada proyecta una imagen negativa de Chocontá, alejando no solo a estudiantes, visitantes y trabajadores, sino también a potenciales inversores que podrían contribuir al desarrollo económico de la región.

La ejecución de este proyecto de mejoramiento no solo aborda los problemas actuales, sino que también persigue objetivos estratégicos para el futuro del municipio. Renovar la infraestructura nombrada anteriormente garantiza su funcionalidad y seguridad, convirtiéndolos en espacios atractivos hacia la comunidad.

La justificación de la inversión en este proyecto es, por tanto, evidente y respaldada por un marco normativo que promueve la seguridad, la calidad y el desarrollo. Los beneficios económicos, sociales y de seguridad que aportan son sustanciales y su impacto positivo se refleja en un mayor desarrollo y en la mejora de la imagen del municipio.

Teniendo en cuenta que el municipio de Chocontá, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato para el **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA”.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Objeto del contrato

Con el fin de cubrir la necesidad planteada se han analizado las alternativas de solución, concluyendo que la más conveniente es que el municipio de Chocontá lleve a cabo las acciones necesarias para realizar un contrato de obra cuyo objeto corresponda a la **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDINAMARCA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA”.**

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias

Por tratarse de una obra que implica la intervención de infraestructura administrativa y su intervención corresponde a arreglos locativos, no se hace necesario el trámite de licencias de construcción, de acuerdo a lo establecido en la OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.

2.3 Planos y demás documentos técnicos

Los planos y demás documentos técnicos correspondientes podrán ser consultados en la secretaria de Obras Públicas del municipio de Chocontá.

2.4 Especificaciones Esenciales

2.4.1 Lugar de ejecución del contrato

El tramo donde se ejecutará la obra se encuentra ubicado en el Palacio municipal con coordenadas 56°88´55.23”m N – 64°56´63.20mE y Casa de la cultura con coordenadas 56°°86´92.72”Mn – 64°57´75.39”m E.

2.4.2 Forma de Pago

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

a. El primer pago se realizará al contratista, una vez se cuente con un avance del 40% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato.
b. El segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato previo avance del 80% de la obra ejecutada, la cual deberá ser aprobada por la Supervisión del contrato.
c. Un pago final, no inferior al 20% del avance financiero del valor del contrato y un porcentaje de avance físico de la obra del 100% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada, aceptada y recibida a satisfacción por la Supervisión del contrato y una vez suscritas el acta de recibo final del contrato.

ANTICIPO: Para el presente proceso la Secretaría de Obras Públicas no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios, los cuales incluyen todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previa entrega de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, incluyendo registro fotográfico con la descripción de las actividades ejecutadas

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del Interventor y Supervisor del contrato.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Acreditación de pagos del FIC en cada corte.
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO CULTURA	**TARIFA**
DE 0 A 20 SMMLV.	1%
DE 20 SMMLV EN ADLEANTE	2%
ESTAMPILLA TERCERA EDAD	**TARIFA**
Superiores a 20 y hasta 40 SMMLV	1,5%
Mayor de 40 hasta 100 SMMLV	4,2%
Mayor de 100 hasta 150 SMMLV	4,3%
Mayor de 150 SMMLV EN ADELANTE	4,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**TARIFA**
Excluidos contratos de prestación de servicios y honorarios cuyos pagos sean inferiores a $ 10.000.000	2,0%
TASA PRO DEPORTE	**TARIFA**
Aplica sobre el valor facturado	2%
RETEICA	**TARIFA**
COMPRAS	5X1000
OTROS	7X1000
LEY 418 FONDO SEGURIDAD	**TARIFA**
Aplica para contratos de obra pública	5%

NOTA 1: en la tabla adjunta se encuentran únicamente los descuentos municipales, de esta forma se deben tener en cuenta los impuestos nacionales.

NOTA 2: Los descuentos de estampillas es sobre el valor del contrato debido a que es una tasa y los de industria y comercio y retencion son antes de IVA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de:

1. Un informe detallado del estado de ejecución de la obra, memorias de cálculo de la presente acta, planos récord, registro fotográfico, bitácora de obra, avalados por la respectiva interventoría,
2. La certificación de pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones,
3. La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor y el Supervisor.
4. Acreditación de pagos FIC en cada corte, 5. Copia de RUT.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

2.4.3 Obligaciones generales del contratista

a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
d. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
e. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f. Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Chocontá.
g. Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas
j. adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
k. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.4.4 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.4.4.1 Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las obras y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. En caso de requerirlo, las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:
 - El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento.
 - El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
 - Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

.

2.4.4.2 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del municipio de Chocontá, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
10. El contratista debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

2.4.4.3 Obligaciones de información

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos.
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad industrial.
 i) Informe de manejo ambiental.
 j) Actualización del programa de ejecución de obra.
 k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Documentación técnica, entre ella:
 c) Bitácora de obra.
 d) Planos récord de obra, aprobados por la supervisión.
 e) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 f) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 g) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 h) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 i) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 j) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 k) Registro fotográfico definitivo.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente.
4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Chocontá, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
5. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento.
6. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.4.4.4 Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el municipio de Chocontá, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
2. Revisar, junto con el supervisor, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del supervisor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
4. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

2.4.4.5 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión:

1. **HOJAS DE VIDA DE LOS PREFESIONALES OFERTADOS:** El contratista deberá presentar a la supervisión las hojas de vida de los profesionales ofertados junto con la oferta habilitante para su respectiva revisión y aprobación.

2. **PROGRAMA DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:** El programa detallado para la ejecución de la obra, deberá ser elaborado hasta el nivel de subtítulos, teniendoen cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software específico para programación y control de obra, en un diagrama de barras discriminado por semanas. El programa se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, utilizado por la supervisión del municipio de Chocontá.

3. **ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES:** El contratista deberá presentar el organigrama de la obra y un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que adicionalmente contenga una descripción de las políticas de manejo de personal relacionadas con la seguridad social. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista

manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

4. **PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista deberá presentar a la supervisión un plan de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO), que le permita controlar los riesgos en estos aspectos y mejorar su desempeño, estableciendo políticas, objetivos y procesos específicos para la identificación y evaluación de riesgos y las medidas de control necesarias.

5. **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL**: El contratista deberá elaborar y presentar un documento que identifique los posibles daños ambientales que se generen por la ejecución del proyecto y señale las medidas previstas para minimizar los impactos adversos sobre el medio ambiente.

6. **METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Este documento debe incluir el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

7. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS:** El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad, será a sumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

Los programas, planes y demás documentos antes indicados, luego de su aprobación por parte del supervisor y avalado por el municipio de Chocontá, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte del municipio de Chocontá o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

2.4.5 Obligaciones del Municipio

a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
b. Ejercer la supervisión del contrato de Obra a través de la secretaria de Obras Públicas.
c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
d. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
e. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
f. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
g. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
i. Solicitar al contratista la instalación de la valla de información del proyecto.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera el monto de la menor cuantía de contratación, de doscientos ochenta (280) SMMLV, de acuerdo con el presupuesto del municipio de Chocontá para la vigencia 2025, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo lo consagrado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Aspectos Generales

Esta información se complementa con los detalles, esquemas y demás información técnica consignada en los planos y estudios para el proyecto **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO**

DE CHOCONTA CUNDINAMARCA" como resultado de los estudios realizados, los cuales reposan en la Secretaría de Obras Públicas.

Las especificaciones y planos se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de materiales para que la obra se ajuste totalmente al diseño, pero en ningún caso se constituye un manual de construcción, se entiende que el constructor es profesional idóneo, competente, experimentado y cuenta con los equipos necesarios para la construcción.

4.2 Actividades a desarrollar

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**			
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	ML	285,12
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128
1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46

1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	M2	576,71
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1

1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2
2	**CASA DE LA CULTURA**			
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30
2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864

2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14

4.3 Especificaciones técnicas de la obra

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para la construcción de las obras del proyecto, contemplan las actividades propias relacionadas con las obras y construcciones civiles.

4.3.1. PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR

Descripción

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura para exterior de primera calidad impermeabilizante sobre el pañete o estuco, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes del edificio, que se requieren para la ejecución de la obra. Está a cargo del contratista el retoque o reparaciones filos y resanes.

Ejecución

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete o estuco esté afinado y en buenas condiciones o en dado caso las partes en mal estado deben ser resanadas o estucadas para dar una uniformidad
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslúcida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete incluidos los filos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.2. PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura para exterior de primera calidad impermeabilizante sobre el pañete o estuco, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes del edificio, que se requieren para la ejecución de la obra. Está a cargo del contratista el retoque o reparaciones filos y resanes.

Ejecución

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete o estuco esté afinado y en buenas condiciones o en dado caso las partes en mal estado deben ser resanadas o estucadas para dar una uniformidad
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslúcida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro lineal (Ml) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete incluidos los filos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.3. ESMALTE SOBRE MADERA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre madera llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, sobre madera según lo indiquen los planos y/o la interventoría, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante o a las indicaciones del Interventor. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante y/o interventor, hasta obtener el acabado deseado. Se deben seguir todas las

recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.4. ESMALTE SOBRE MADERA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre madera llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, sobre madera según lo indiquen los planos y/o la interventoría, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante o a las indicaciones del Interventor. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante y /o interventor, hasta obtener el acabado deseado. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.5. ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre lamina llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante, hasta obtener el acabado deseado. La aplicación se realizara en marco y puertas

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.6. ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre lamina llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante, hasta obtener el acabado deseado. La aplicación se realizará en marco de ventanas

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.7. PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero e impermeabilizante cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.8. PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero e impermeabilizante cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales,

equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pañete de filos, muros inferiores a 0.60m, vanos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.9. MALLA CON VENA

DESCRIPCION

Este item se refiere a la instalación de malla en las áreas donde se realizará el pañete de las fachadas del palacio municipal, con el fin de garantizar que este pañete no se fisure y por su espesor se sostenga en un solo sitio, para esto la malla será grapada con puntilla o grapa contra la pared. Esta malla será instalada en las áreas donde sean queridas o su área de pañete tenga un espesor mayor al propuesto

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de malla de vena instalada, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.10. DEMOLICION PAÑETE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de pañete sobre muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.11. ESTUCO

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros exteriores, mediante la aplicación de estuco acrílica pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente).

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.12. DEMOLICION CIELO RASO FALSO

Este item se refiere a la demolición y retiro de cielo raso ubicado a una altura mayor a 10m en el exterior de la fachada del palacio municipal, retirar cualquier estructura existente y material sobrante de la demolición del cielo raso, este cielo raso a retirarse este compuesto por una parte en drywall y otra parte en pañete y guadua, este item hace referencia a los bordes como tapas del cielo raso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.13. CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt

Este item se refiere al cielo raso ubicado en el alero de la cubierta parte inferior a una altura mayor a 10m, para lo cual se instalará una estructura metálica con viguetas y omegas para luego instalar la lamina de fibrocemento, en las uniones se debe instalar la cinta malla y resanar con masilla para evitar que se vea la junta, y luego utilizar pintura para exterior de primera calidad 3 manos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.14. MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA

Este item se refiere a la limpieza de la cubierta del palacio municipal para lo cual se requiere el retiro de todo tipo de material existente como lo es basura, vegetación y demás desechos que puedan existir.

Una vez retirado este material la cubierta debe ser lavado con hidrolavadora, jabón en polvo y cepillo si es el caso para retira todo tipo de impureza que pueda tener la teja, una vez lavado se deberá aplicar liquido fungicida para quedar la vegetación existente esta fumigación se debe aplicar 2 veces. Adicional se debe aplicar el producto indicado para retirar cualquier tipo de hongo que exista en la teja de barro, adicional a esta actividad se debe cambiar las tejas de barro que se encuentren en mal estado.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el supervisor.

4.3.15. PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES

Este item se refiere a la instalación de malla de gallinero en la parte lateral de la cubierta denominada la cumbrera, esto con el fin de proteger la estructura y evitar que los animales de toda clase ingresen a este lugar y produzca algún problema de salud.

Para lo cual la malla será soportada a la estructura existente de madera y anclada con repisas y grapas cada 0.30m, esta malla debe ser templada y en su debido caso cosida con alambre dulce garantizando que no se fisure. Esta actividad también se debe realizar los balcones ubicados en la oficina de planeación, para lo cual se debe hacer una estructura en madera inmunizada y recubierta con la malla de gallinero para evitar que los animales ingresen a esta zona.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.3.16. LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR

El ítem comprende el suministro e instalación de equipos de tecnología LED de acuerdo y que de garante de cumplir o superar con las especificaciones técnicas de las luminarias. Se realizará el montaje, conexionado y puesta en servicio de los equipos luminarias coordinadamente el desmonte de luminarias, todos los trabajos deben incluir las legalizaciones y certificaciones de equipos instalados conforme a la norma. Las luminarias deben ser de marca reconocida y con garantía mínimo de 24 meses.

La luminaria estará constituida por:

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco portatulipa o tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED
- La o las fuentes de alimentación del módulo

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación de sifón, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.17. DEMOLICION ENCHAPE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de enchape muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.18. DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M

Este trabajo consiste en la demolición de baldosa de piso, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.19. DEMOLICION PAÑETE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de pañete sobre muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.20. DEMOLICION PLACA PISO 0.10M

Este trabajo consiste en la demolición PLACA PISO 0.10M, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.21. DESMONTE APARATOS SANITARIOS

El trabajo de desmonte de aparatos sanitarios en el baño del Concejo Municipal debe ejecutarse conforme a las normativas técnicas y ambientales vigentes. A continuación, se detallan las etapas recomendadas para llevar a cabo este procedimiento de manera adecuada:

 Cierre de servicios: Antes de iniciar el desmonte, es esencial cerrar la llave general de paso del agua en el local húmedo donde se ubiquen los aparatos sanitarios.

 Desmontaje manual: Los aparatos deben desmontarse cuidadosamente para evitar daños en las instalaciones existentes. Este proceso incluye la realización de regatas, demoliciones y/o desmontes necesarios según las especificaciones del supervisor.

 Sellado provisional: En la salida hidráulica de cada aparato, se debe dejar un tapón roscado provisional para prevenir filtraciones o accidentes.

 Acopio y clasificación: Los materiales resultantes del desmonte deben acopiarse en el lugar designado para su posterior retiro. Es fundamental separar los materiales reciclables de los no reciclables.

 Transporte y disposición final: Los residuos deben trasladarse a un centro de acopio provisional donde no entorpezcan las demás actividades ni representen riesgo para el personal de obra. Posteriormente, se deben llevar a los botaderos establecidos por las autoridades locales y ambientales.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por unidad (UND). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.22. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)

El material sobrante o inadecuado deberá ser retirado de la zona de las obras por el contratista, por su cuenta y riesgo. Los materiales provenientes de las demoliciones y/o desmontes, se retirarán a los lugares indicados para luego ser cargados y destinados a otros sitios. La disposición final de los sobrantes se hará en alguna de los lugares autorizados.
El contratista dará las instrucciones pertinentes para que el personal destinado al cargue manual, trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y utilice casco de seguridad y chaleco reflectivo.
El Contratista deberá disponer del equipo adecuado para el cargue, transporte y disposición de estos sobrantes.

MEDIDAS Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y pago será en metros cúbicos (M3), El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de: Consecución, autorización y regalía de utilización de la Escombrera; Equipo de Cargue (Si fue autorizado por la Interventoría) y Transporte, sin limitación de la distancia de acarreo; Cubierta de protección; Herramientas menores; Mano de Obra de Cargue y Ayudantía, de operación del Equipo de Cargue y Transporte, de disposición en la

Escombrera y de limpieza en el sitio de acopio de materiales, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.

4.3.23. PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.24. PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5CM (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pañete de filos, muros inferiores a 0.60m, vanos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.25. BALDOSA CERÁMICA PISO PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA

Serán enchapadas en baldosa cerámica de 60 x 60 cmts de primera calidad, y sentado con pegacor puro humedecido, habiéndose ejecutado previamente el alistado respectivo. Su colocación será concluida con la aplicación de una lechada de cemento blanco mezclado

con blanco de zinc para evitar filtraciones (boquilla). Todas las superficies enchapadas deben quedar niveladas, regladas e hiladas. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Para los ángulos rectos donde se presente filo, se utilizará wing plástico instalado previamente. Para un espacio determinado se debe utilizar material del mismo lote, cuando por las dimensiones del área a cubrir ello no sea posible, pueden mezclarse baldosas de dos lotes diferentes buscando obtener una distribución de apariencia uniforme. El recorte de piezas deberá hacerse con cortadora a fin de que no se produzcan saltaduras o ralladuras en el esmalte. La distribución del enchapado se hará en tal forma, que las baldosas recortadas queden en los sitios menos visibles de cada espacio.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METRO CUADRADO (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.3.26. BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)

Serán enchapadas en baldosa cerámica de 60 x 60 cmts de primera calidad, y sentado con pegacor puro humedecido, habiéndose ejecutado previamente el alistado respectivo. Su colocación será concluida con la aplicación de una lechada de cemento blanco mezclado con blanco de zinc para evitar filtraciones (boquilla). Todas las superficies enchapadas deben quedar niveladas, regladas e hiladas. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Para los ángulos rectos donde se presente filo, se utilizará wing plástico instalado previamente. Para un espacio determinado se debe utilizar material del mismo lote, cuando por las dimensiones del área a cubrir ello no sea posible, pueden mezclarse baldosas de dos lotes diferentes buscando obtener una distribución de apariencia uniforme. El recorte de piezas deberá hacerse con cortadora a fin de que no se produzcan saltaduras o ralladuras en el esmalte. La distribución del enchapado se hará en tal forma, que las baldosas recortadas queden en los sitios menos visibles de cada espacio.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METRO LINEAL (ML) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.3.27. ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y pintura acrílica tipo vinilo de alto contenido de pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente). La aplicación de la pintura puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de preacabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.28. ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de Filos, dinteles interiores y muros inferiores a 0.60m, mediante la aplicación de estuco y pintura acrílica tipo vinilo de alto contenido de pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente). La aplicación de la pintura puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de preacabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro lineal (ML). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.29. SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)

Los aparatos serán de primera calidad. En ningún caso se admitirá defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato.

Los aparatos deberán ser capaces de recibir los liquidos y contenerlos sin derrames ni salpicaduras y hacer circular los deshechos silenciosamente sin atoros.
Las uniones tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujoes lentos que no puedan ser registrados por los medidores.
Modelo losa vitrificada blanca, nacional de primera calidad con asiento y tapa y con accesorios interiores de plástico pesado, manija de accionamiento cromada a igual que los pernos de anclaje del piso.
Inodoros de tanque bajo de losa vitrificada, clase “A” de acción sifónica perno de fijación con casquete de losa, accesorios, interiores, descarga directamente accionadas del tanque flotador de plástico, pernos de unión de la taza al tanque con empaquetaduras, tuberías de abastos a la pared, e acero trenzado, con llave angular de paso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el supervisor.

4.3.30. SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)

Se entiende así al suministro e instalación de lavamanos con sus accesorios y grifería de losa de las dimensiones indicadas y de acuerdo al espacio del baño, incluye sus accesorios de fijación, tarugos de plástico. Serán de loza vitrificada, nacional de primera calidad y deberán incluir su respectiva grifería simple.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.31. PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL ½”

El punto hidraulico comprende el tramo vertical desde el codo hasta el nivel de piso, hasta las conexiones a la grifería de los aparatos sanitarios.

Se utilizará tubería y accesorios de PVC presión diámetro ½”. Las uniones se harán mediante soldadura PVC.

Antes de aplicarse la soldadura se limpiará el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor, aunque las superficies aparentemente se encuentren limpias.

Las tuberías y accesorios deberán cumplir con las normas ICONTEC para su construcción e instalación

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.32. SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2”

Se entiende así al suministro e instalación de tubería de PVC-SAL (según normas vigentes) con sus accesorios (yee, codos, etc.) de cada punto de desagüe, destinado a recolectar las aguas residuales del aparato sanitario, hasta el límite establecido por los muros que contiene el ambiente (baño, cocina, lavandería, etc.) y/o hasta el empalme con la montante o red troncal. Todas las salidas de desagüe indicadas en los planos deberán quedar en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto, de la pared o piso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.32. Luminaria LED 60X60 de colgar

El ítem comprende el suministro e instalación de equipos de tecnología LED 60x60 de acuerdo y que de garante de cumplir o superar con las especificaciones técnicas de las luminarias. Se realizará el montaje, conexionado y puesta en servicio de los equipos luminarias coordinadamente el desmonte de luminarias, todos los trabajos deben incluir las legalizaciones y certificaciones de equipos instalados conforme a la norma. Las luminarias deben ser de marca reconocida y con garantía mínimo de 24 meses.

La luminaria estará constituida por:

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco portatulipa o tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED
- La o las fuentes de alimentación del módulo

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación luminaria, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

4.3.33. Retiro de puerta existente e instalación puerta metálica arquitectónica similar a la existentes 3.40x1.20m

Este item se refiere al retiro de puerta existente en la oficina de control interno, la cual debe ser dispuesta donde la supervision lo indique, se deben tomar las medidas internas, externas y sus diferentes angulares. Para la construcción de la nueva puerta la cual debe ser instalada. Esta puerta no debe perder su arquitectura se debe respetar el diseño existente debe entregarse pintada de acuerdo a los colores que prevalece las demás puertas.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación de puerta, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

4.3.34. DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta

Este item se refiere al retiro de cubierta existente que se encuentra en mal estado, para lo cual se debe retirar la teja de barra, recubrimiento existente, vigas de madera en mal estado y limpieza de la zona a intervenir. Se debe retirar la canal existente, los materiales productos de esta actividad deben ser retirados del lugar y ser dispuestos en los lugares autorizados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de desmonte de cubierta, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

4.3.35. ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO
4.3.36. TEJA FIBROCEMENTO N° 6
4.3.37. TEJA DE BARRO
4.3.38. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90

Estos item´s se refieren a la instalación de vigas longitudinales separadas igual a la estructura existente para mantener la arquitectura de la cubierta, estas vigas deben ser ancladas con puntillones a la estructura existente, esta estructura incluye la pintura debe ser igual a la existente.

Una vez instalada la estructura de dará inicio a la instalación de teja fibrocemento la cual debe ser anclada a la estructura, para evitar su movimiento, se debe verificar el empalme para evitar que el agua ingrese a su interior. Los roblones de la teja de Eternit deben ser pintada color terracota o similar para luego instalar la teja de barro en el lomo de la teja de Eternit. Se debe instalar la canal metálica en la parte inferior de la cubierta con el fin de recolectar el agua lluvia.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de estructura de madera, instalación de teja fibrocemento y teja de barro, y se medirá por metro lineal (ML) la instalación de canal metalica recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

4.3.39. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refiere los alineamiento, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por los diseños.
Que son necesarios para la ejecución de los trabajos, así como el retiro de este material a una distancia menor a 5km del punto de trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) de excavación y retiro de material a una distancia menor a 5km. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.40. ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI
4.3.41. COLUMNAS 3500PSI
4.3.42. VIGA AEREA 3500PSI

Suministro y colocación de concreto certificado mezclado en planta para cimiento superficial, columnas y viga aerea se construirán conforme a los planos de diseño y las indicaciones de la supervision. Se deberán tener en cuenta todas las especificaciones generales sobre concreto indicadas en el NSR 10 y en los planos estructurales. Es indispensable la utilización del vibrador para evitar porosidades y hormigueos en la estructura y garantizar así la resistencia y acabados solicitados. No se incluye en este ítem el acero de refuerzo.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) de concreto de 3500psi para zapatas, columnas y viga aerea. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.43. ACERO FIGURADO 60000PSI

Esta especificación cubre todos los requisitos para el suministro e instalación del acero de refuerzo para las edificaciones, construcciones y obras de concreto. La composición química del acero de refuerzo, las tolerancias en dimensiones, la toma de muestras y ensayos requeridos, la recepción del material por parte de la INTERVENTORÍA, el empaque y el rotulado del acero de refuerzo, se regirán por lo establecido en la norma NTC 248 para barras corrugadas de acero al carbono; normas ASTM A82 y ASTM A185 para mallas electrosoldadas. El CONTRATISTA DE OBRA debe emplear acero de refuerzo con

la resistencia especificada en los planos del CONTRATO DE OBRA, acero que deberá transportarse y almacenarse de forma tal que no quede expuesto a humedad de ninguna naturaleza que pueda corroerlo y poner en peligro su resistencia o calidad. Al flejarlo y armarlo se deberá proteger de posibles corrosiones hasta el momento en que se funda con el concreto. En caso de corrosión, la INTERVENTORÍA podrá rechazar el acero de refuerzo y el CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer todo lo necesario para enmendar dichas anomalías o reemplazarlo por uno en perfectas condiciones.

Medida y forma de pago

Los ítems contractuales relacionados a continuación incluyen todas las actividades, trabajos, obras, instalaciones y demás descritos en esta especificación, al igual que todas las demás que se requieran para la oportuna y correcta ejecución del ítem a satisfacción de la INTERVENTORÍA. Cada ítem incluye toda la mano de obra calificada y no calificada, dotaciones y elementos de protección personal, cursos y certificaciones, viáticos, materiales, pérdidas (desperdicios), almacenamiento y custodia, maquinaria, equipos y herramientas, transporte, logística, pruebas y ensayos para verificar y validar el cumplimiento de la presente especificación y en general, todo aquello que se requiera para ejecutar los ítems contemplados en este documento a satisfacción de la INTERVENTORÍA. En caso de existir no conformidades u objeciones por parte de la INTERVENTORÍA respecto a la ejecución de estas especificaciones y frente a la ejecución de los ítems contractuales asociados, se considerarán como mal ejecutadas las obras, instalaciones, actividades o servicios descritos en esta especificación y ante dicha situación, el CONTRATISTA DE OBRA está obligado a realizarlos nuevamente a su propio costo sin que ello implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o en el valor del CONTRATO DE OBRA. Este ítem se pagará por kg.

4.3.44. INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)

Este intem se refiere a la instalación eléctrica y puntos de tomacorrientes en el perímetro de los salones de la casa de la cultura, para lo cual será instalado canaleta plástica, caja plástica y cableado N°12 con tres líneas, el vivo, el neutro y el polo a tierra.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por Unidad (Und) de punto instalado. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.45. SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS

Se realiza la instalación de paneles redondo led en los salones de cultura indicados por la supervisión, estos paneles deben quedar anclados al cielo raso, realizar su respectivo cableado y llevara el cableado por medio de canaleta plastica

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por Unidad (Und) de luminaria instalada. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.3.46. CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)

Se realizará la instalación de cielo raso, para lo cual se deberá instalar la estructura metálica para drywall la cual esta compuesta por omegas, viguetas y ángulos. Las omegas y viguetas deberán tener una separación de 0.60m. Luego de esto se instalará las laminas de drywall ancladas a a la estructura con tornillo. Por último, se dará el terminado para lo cual se sellarán las juntas y se lijarán. Para finalmente aplicar 3 capas de vinilo de exterior.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de cielo razo instalado. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

4.4 Aspectos técnicos mínimos

4.4.1 Experiencia del proponente

Los requisitos técnicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de servicios que se contratarán.

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (01) contrato con entidad pública y/o privada debidamente inscrito en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria

721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto del contrato deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**

b) Valor del Contrato: el valor del contrato expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El proponente MYPIME deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**

b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**
b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (01) contrato con entidad pública y/o privada debidamente inscrito en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

b) Objeto: El objeto del contrato deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

b) Valor del Contrato: El valor del contrato expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El proponente MYPIME deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de

	metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**
b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la

CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.

b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el valor del contrato será ponderado por el porcentaje de participación que haya tenido el integrante del consorcio en el mismo.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proceso.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones y acta de liquidación y/o Acta de Recibo Final expedidas por la entidad contratante. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.

b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor total del contrato o el correspondiente de lo que se pretenden acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en los que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó los servicios.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad

lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario 2 “experiencia especifica del proponente”, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.4.2 Personal Profesional y técnico mínimo requerido

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Teniendo en cuenta el tipo de obra y sus requisitos técnicos, el municipio de Chocontá considera que prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso licitatorio que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar que la obra cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato de obra. Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HABIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que algunos de los profesionales propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra, comenzarán sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Profesional	Perfil académico mínimo	Experiencia mínima requerida	Disponibilidad
Un (1) Director de obra	Profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional	30%

	Gerencia de Proyectos.	Acreditar experiencia profesional en tres (03),contratos como director de obra en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	
Un 01 profesional como Residente de obra	Profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura.	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional Acreditar experiencia profesional en tres (03) Proyectos como residente de obra en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	100%
Un (1) Profesional en salud ocupacional	Administrador en salud ocupacional con coordinación en alturas	5 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional. Acreditar experiencia profesional en dos (02) Proyectos como profesional en salud ocupacional en donde en donde se certifique el manejo de alturas en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	30%
Un (1) especialista en estructuras	Profesional en ingeniería civil con especialización en estructuras	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional	20%

		Acreditar experiencia profesional en dos (02) Proyectos como ingeniero estructural en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	
Dos (2) Maestro de obra	Maestro de obra certificado por el COOPNIA.	5 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional. Acreditar experiencia como maestro de obra en dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional	100%

ACREDITACIÓN: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.

b. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la

información necesaria para que el municipio pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.

c. Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados.

d. Los documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas por el contratista o la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto certificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

4.4.3. Equipos, herramientas, maquinaria mínima requerida

El municipio de Chocontá considera que el constructor debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto, por esta razón le corresponderá tener al servicio de la obra como mínimo lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Modelo/capacidad
1	Una (1) volqueta	1	Superior a 2015
1	Un (1) Compresor	1	
1	Camioneta de estacas o de platón	1	

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a los modelos exigidos, puede ser propio o alquilado para lo cual deberá anexar la carta de intención de arrendamiento al proyecto en las fechas señaladas para la ejecución de las obras, junto con la carta de propiedad o factura de compra del equipo del arrendador, en caso de tener equipo propio deberá anexar la carta de propiedad o factura del equipo ofrecido.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, restringe la participación del proponente, y es causal de rechazo de la propuesta, el bien adicional ofrecido para el respectivo proceso, se entiende puesto a disposición del municipio, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución del mismo. Para demostrar este requisito el proponente deberá anexar las cartas de intención de arrendamiento o las cartas de propiedad de los bienes ofrecidos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el municipio de Chocontá. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, el municipio de Chocontá no reconocerá costo alguno por este concepto.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados tienen las características mínimas requeridas, así

mismo deberá calibrar o verificar su funcionamiento antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional.

El no presentar el Equipo mínimo requerido será Causal de Rechazo de la Propuesta y se Calificará como **NO HABIL**

5. JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 Justificación del Valor del Contrato

Para determinar el valor total del presupuesto de obra civil, las condiciones económicas se establecieron básicamente partiendo de los precios oficiales del Departamento de Cundinamarca de acuerdo con la cartilla de precios, Versión 2024 y los ítems no incluidos dentro de la cartilla ICCU cuentan con su respectivo APU de acuerdo con el estudio de mercado de la zona, los valores incluyen mano de obra y la totalidad de los materiales para la ejecución del trabajo, así como el transporte y equipos necesarios. Así mismo, el contratista asume los descuentos de ley practicados por la Alcaldía Municipal cabe señalar que los precios no podrán ser objeto de ajuste.

5.2 Valor estimado del Contrato

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el **"**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDINAMARCA**",** será hasta por la suma de **"CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C)** se anexa presupuesto oficial estimado:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**					**$ 93.474.528**
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58	$ 18.025	$ 7.148.267
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON	ML	285,12	$ 11.166	$ 3.183.822

		ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)				
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372	$ 11.589	$ 15.900.108
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6	$ 7.472	$ 1.087.923
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23	$ 23.883	$ 4.997.040
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259	$ 6.452	$ 1.671.068
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77	$ 22.708	$ 517.061
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128	$ 4.390	$ 561.920
1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5	$ 33.136	$ 1.739.640
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20	$ 20.727	$ 414.540
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5	$ 22.675	$ 1.190.438
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5	$ 12.905	$ 793.658
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5	$ 12.008	$ 630.420
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46	$ 15.566	$ 716.036
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46	$ 113.086	$ 5.201.976
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46	$ 67.852	$ 3.121.186
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN	M2	724,78	$ 37.858	$ 27.438.820

		MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA				
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50	$ 13.125	$ 656.274
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9	$ 12.107	$ 108.963
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3	$ 11.256	$ 33.768
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3	$ 25.572	$ 76.716
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2	$ 35.121	$ 70.242
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	$ 12.143	$ 12.143
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9	$ 28.041	$ 252.369
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7	$ 17.656	$ 123.592
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12	$ 84.918	$ 1.019.016
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7	$ 52.776	$ 369.432
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13	$ 25.479	$ 331.227
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4	$ 16.163	$ 64.652
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 423.837	$ 423.837
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 210.731	$ 210.731
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 554.521	$ 554.521
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 104.338	$ 104.338

1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1	$ 109.109	$ 109.109
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44	$ 77.139	$ 3.394.116
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96	$ 138.184,00	$ 2.619.969
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6	83530	$ 968.948
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2	$ 633.614	$ 1.267.228
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2	$ 374.708	$ 749.416
2	**CASA DE LA CULTURA**					**$ 17.694.942**
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30	$ 18.891	$ 566.730
2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30	$ 68.197	$ 2.045.910
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30	$ 53.652	$ 1.609.560
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30	$ 90.160	$ 2.704.800
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30	$ 80.375	$ 2.411.250
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4	$ 74.321	$ 178.370
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2	$ 812.044	$ 974.453
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864	$ 1.133.422	$ 979.277
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6	$ 1.212.042	$ 727.225

2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211	$ 7.692	$ 1.623.012
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35	$ 78.363	$ 2.742.703
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14	$ 80.832	$ 1.131.652

COSTO DIRECTO		**$ 111.169.470**
ADMINISTRACION	25%	$ 27.792.368
IMPREVISTOS	3%	$ 3.335.084
UTILIDAD	5%	$ 5.558.474
TOTAL		**$ 147.855.396**

5.3 Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025000601	10-06-2025	**CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
2025000606	13-06-2025	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**
2025000574	29-05-2025	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.**

6. MODALIDAD, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1 Modalidad

Selección Abreviada de Menor Cuantía - Contrato de obra pública.

6.2 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato de obra será de DOS (02) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6.3 Lugar de Ejecución

Los tramos donde se ejecutarán las obras se encuentran ubicados en la jurisdicción del municipio de Chocontá, a continuación, se describe las veredas y las coordenadas de los tramos viales a intervenir:

1. Palacio municipal con coordenadas 56°88´55.23”m N – 64°56´63.20mE y Casa de la cultura con coordenadas 56°°86´92.72”Mn – 64°57´75.39”m E.

6.4 Supervisión

La supervisión del contrato derivado del presente proceso se hará a través de la secretaria de Obras Públicas, quien actuará de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y quien además tendrá las siguientes funciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ADMINISTRATIVAS:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del respectivo objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca entre las partes durante la ejecución del contrato, de tal forma que el MUNICIPIO intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
5. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance de los contratos.
6. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

TECNICAS:

1. Controlar e inspeccionar permanentemente la ejecución del contrato.
2. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y pos contractual o en los requerimientos de modificación, adición, terminación anticipada, suspensión entre otras.
3. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
4. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de servicios llevados a cabo en el marco del respectivo contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
5. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación del área jurídica y de la Alcaldía, cuando se requiera.

6. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto del contrato conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
7. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FINANCIERAS:

1. Velar por la amortización del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
2. Revisar y tramitar ante la secretaria de Hacienda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en este sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y/ o los documentos necesarios que reflejen la correcta inversión de los recursos y los que exija el contrato.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
8. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema General de Seguridad social Integral a cargo del contratista.
9. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta inversión. Para este efecto podrá exigir, según corresponda la presentación de los soportes necesarios.

LEGALES:

1. Previa suscripción del contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la Ley.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
5. Estudiar y analizar las reclamaciones que se presenten en torno al respectivo contrato y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Preparar el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que realicen los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del respectivo contrato.
9. Verificar que la ejecución del contrato se desarrolle dentro del plazo, vigencia del contrato de acuerdo con los valores establecidos

10. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones o aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a su función de supervisión.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2.002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
13. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y que se encuentren estipuladas en el contrato.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones señaladas acarreara responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de evaluación		Puntaje
Factor económico		39.50 Puntos
Factor Técnico	Experiencia adicional del personal mínimo requerido	30 puntos
Apoyo a la mano de obra local		10 puntos
Incentivo a la industria nacional.		20 puntos
Incentivo emprendimientos de mujeres		0.25 Puntos
Mipyme		0,25 Puntos
Total		**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de evaluación		Puntaje
Factor económico		39.75 Puntos
Factor Técnico	Experiencia adicional del personal mínimo requerido	30 puntos
Apoyo a la mano de obra local		10 puntos
Incentivo a la industria nacional.		20 puntos
Incentivo emprendimientos de mujeres		0.25 Puntos
Total		**100 puntos**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

7.1 OFERTA ECONÓMICA (59.5 o 59,75 (convocatorias limitadas a Mipyme**) puntos)**

La forma de pago es por precios unitarios Según El PRESUPUESTO debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

7.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el pliego de condiciones.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2 FACTOR DE CALIDAD (20 puntos)

7.2.1 Formación y Experiencia adicional del personal mínimo requerido 20 puntos

Al proponente que acredite experiencia adicional a la presentada como habilitante (general y especifica) obtendrá puntaje adicional de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia adicional de**l DIRECTOR DE OBRA (10 PUNTOS)**

La experiencia general profesional y de posgrado adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL PREGRADO (experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional)	
Si la experiencia general es > a 10 años y < 15 años	3 puntos
Si la experiencia general es ≥ a 15 años y ≤ 20 años	6 puntos
Si la experiencia general es > a 20 años	10 puntos
EXPERIENCIA A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRA (experiencia a nivel de posgrado contabilizada a partir de la fecha de grado de la especialización)	
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es > a 1 año y < 3 años	2,5 Puntos
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es ≥ a 3 años y < 6 años	5,0 Puntos

Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es ≥ a 6 años y ≤ 10 años	7,5 Puntos
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es > a 10 años	10 Puntos

- Experiencia adicional de**l RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS)**

La experiencia general profesional y de posgrado adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL PREGRADO (experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional)	
Si la experiencia general es > a 10 años y < 15 años	3 puntos
Si la experiencia general es ≥ a 15 años y ≤ 20 años	6 puntos
Si la experiencia general es > a 20 años	10 puntos

7.2.2 APOYO AL DESARROLLO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

La mano de obra local hace parte del componente técnico en cuanto a la organización del futuro contratista frente al desarrollo de la obra. Permite determinar en la oferta-costo beneficio de tener mano de obra local y contribuye reactivación económica del Municipio a través del sector de la construcción.

Se asignarán 10 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada), 2 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente personas (mano de obra no calificada) domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, se deberá anexar la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad, carta de compromiso del personal ofertado y ***Certificación de SISBÉN del Municipio de Chocontá,*** la cual puede ser expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o descargada directamente de la página https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx donde conste la residencia en el Municipio, ***o certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcalde Municipal)***, de cada uno de las personas propuestas como mano no calificada

7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento el **formato** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 4 de los pliegos tipo (Código CCE-EICP-FM-120), se adelantó la metodología para la identificación de los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, **la cual se puede ver en el anexo adjunto al presente documento y donde se describe claramente la forma en que se asignará dicho puntaje**.
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	V. TOTAL CON AIU	% DE PARTICIPACION
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**					**$ 93.474.528**		
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58	$ 18.025	$ 7.148.267	$ 9.507.195,45	6,43%
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	ML	285,12	$ 11.166	$ 3.183.822	$ 4.234.483,01	2,86%
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372	$ 11.589	$ 15.900.108	$ 21.147.143,64	14,30%
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6	$ 7.472	$ 1.087.923	$ 1.446.937,86	0,98%
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23	$ 23.883	$ 4.997.040	$ 6.646.063,32	4,49%
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259	$ 6.452	$ 1.671.068	$ 2.222.520,44	1,50%
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77	$ 22.708	$ 517.061	$ 687.691,34	0,47%

1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128	$ 4.390	$ 561.920	$ 747.353,60	0,51%
1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5	$ 33.136	$ 1.739.640	$ 2.313.721,20	1,56%
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20	$ 20.727	$ 414.540	$ 551.338,20	0,37%
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5	$ 22.675	$ 1.190.438	$ 1.583.281,88	1,07%
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5	$ 12.905	$ 793.658	$ 1.055.564,48	0,71%
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5	$ 12.008	$ 630.420	$ 838.458,60	0,57%
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46	$ 15.566	$ 716.036	$ 952.327,88	0,64%
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46	$ 113.086	$ 5.201.976	$ 6.918.627,79	5%
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46	$ 67.852	$ 3.121.186	$ 4.151.176,79	3%
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y	M2	724,78	$ 37.858	$ 27.438.820	$ 36.493.631,20	25%

		FUMIGADA DE LA CUBIERTA						
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50	$ 13.125	$ 656.274	$ 872.843,76	1%
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 558.600,00	0,38%
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9	$ 12.107	$ 108.963	$ 144.920,79	0,10%
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3	$ 11.256	$ 33.768	$ 44.911,44	0,03%
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3	$ 25.572	$ 76.716	$ 102.032,28	0,07%
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2	$ 35.121	$ 70.242	$ 93.421,86	0,06%
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	$ 12.143	$ 12.143	$ 16.150,19	0,01%
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9	$ 28.041	$ 252.369	$ 335.650,77	0,23%
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7	$ 17.656	$ 123.592	$ 164.377,36	0,11%
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12	$ 84.918	$ 1.019.016	$ 1.355.291,28	0,92%
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7	$ 52.776	$ 369.432	$ 491.344,56	0,33%
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13	$ 25.479	$ 331.227	$ 440.531,91	0,30%
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4	$ 16.163	$ 64.652	$ 85.987,16	0,06%
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO	UN	1	$ 423.837	$ 423.837	$ 563.703,21	0,38%

		TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)						
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 210.731	$ 210.731	$ 280.272,23	0,19%
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 554.521	$ 554.521	$ 737.512,93	0,50%
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 104.338	$ 104.338	$ 138.769,54	0,09%
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1	$ 109.109	$ 109.109	$ 145.114,97	0,10%
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 558.600,00	0,38%
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.724.000,00	2,52%
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44	$ 77.139	$ 3.394.116	$ 4.514.174,28	3,05%
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96	$ 138.184,00	$ 2.619.969	$ 3.484.558,29	2,36%
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6	83530	$ 968.948	$ 1.288.700,84	0,87%
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2	$ 633.614	$ 1.267.228	$ 1.685.413,24	1,14%
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2	$ 374.708	$ 749.416	$ 996.723,28	0,67%
2	**CASA DE LA CULTURA**					**$ 17.694.942**		
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30	$ 18.891	$ 566.730	$ 753.750,90	0,51%

2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30	$ 68.197	$ 2.045.910	$ 2.721.060,30	1,84%
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30	$ 53.652	$ 1.609.560	$ 2.140.714,80	1,45%
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30	$ 90.160	$ 2.704.800	$ 3.597.384,00	2,43%
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30	$ 80.375	$ 2.411.250	$ 3.206.962,50	2,17%
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4	$ 74.321	$ 178.370	$ 237.232,63	0,16%
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2	$ 812.044	$ 974.453	$ 1.296.022,22	0,88%
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864	$ 1.133.422	$ 979.277	$ 1.302.437,89	0,88%
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6	$ 1.212.042	$ 727.225	$ 967.209,52	0,65%
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211	$ 7.692	$ 1.623.012	$ 2.158.605,96	1,46%
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35	$ 78.363	$ 2.742.703	$ 3.647.794,86	2,47%
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14	$ 80.832	$ 1.131.652	$ 1.505.097,24	1,02%
							$ 147.855.395,65	100%

SELECCIÓN DE PRODUCTOS RELEVANTES

MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	$ 36.493.631,20	24,68%	24,68%	4,52%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$ 18.496.044,00	12,51%	37,19%	
PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	$ 9.507.195,45	6,43%	43,62%	
CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	$ 6.918.627,79	4,68%	48,30%	
ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	$ 6.646.063,32	4,49%	52,80%	
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	$ 4.514.174,28	3,05%	55,85%	
PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	$ 4.234.483,01	2,86%	58,71%	

CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	$	4.151.176,79	2,81%	61,52%
RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	$	3.724.000,00	2,52%	64,04%
INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	$	3.647.794,86	2,47%	66,51%
TEJA DE BARRO	$	3.597.384,00	2,43%	68,94%
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	$	3.484.558,29	2,36%	71,30%
CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	$	3.206.962,50	2,17%	73,47%
ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	$	2.721.060,30	1,84%	75,31%
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	$	2.313.721,20	1,56%	76,87%
ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	$	2.222.520,44	1,50%	78,37%
ACERO FIGURADO 60000PSI	$	2.158.605,96	1,46%	79,83%
TEJA FIBROCEMENTO N° 6	$	2.140.714,80	1,45%	81,28%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane con estuco)	$	1.726.297,44	1,17%	82,45%
HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	$	1.685.413,24	1,14%	83,59%

MALLA CON VENA	$	1.583.281,88	1,07%	84,66%
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	$	1.505.097,24	1,02%	85,68%
BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	$	1.355.291,28	0,92%	86,59%
COLUMNAS 3500PSI	$	1.302.437,89	0,88%	87,48%
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	$	1.296.022,22	0,88%	88,35%
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	$	1.288.700,84	0,87%	89,22%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	$	1.198.493,86	0,81%	90,03%
DEMOLICION PAÑETE MURO	$	1.055.564,48	0,71%	90,75%
MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	$	996.723,28	0,67%	91,42%
VIGA AEREA 3500PSI	$	967.209,52	0,65%	92,08%
DEMOLICION CIELO RASO FALSO	$	952.327,88	0,64%	92,72%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$	924.802,20	0,63%	93,35%
PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	$	872.843,76	0,59%	93,94%
ESTUCO	$	838.458,60	0,57%	94,50%
DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	$	753.750,90	0,51%	95,01%
ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	$	747.353,60	0,51%	95,52%
SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	$	737.512,93	0,50%	96,02%
ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	$	687.691,34	0,47%	96,48%

SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	$ 563.703,21	0,38%	96,86%
LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	$ 558.600,00	0,38%	97,24%
LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	$ 558.600,00	0,38%	97,62%
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	$ 551.338,20	0,37%	97,99%
BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	$ 491.344,56	0,33%	98,32%
ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	$ 440.531,91	0,30%	98,62%
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	$ 335.650,77	0,23%	98,85%
SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	$ 280.272,23	0,19%	99,04%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL) (Incluye resane con estuco)	$ 248.444,00	0,17%	99,21%
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	$ 237.232,63	0,16%	99,37%
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	$ 164.377,36	0,11%	99,48%
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	$ 145.114,97	0,10%	99,58%
DEMOLICION ENCHAPE MURO	$ 144.920,79	0,10%	99,67%
PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	$ 138.769,54	0,09%	99,77%
DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	$ 102.032,28	0,07%	99,84%
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	$ 93.421,86	0,06%	99,90%
ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	$ 85.987,16	0,06%	99,96%

DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	$	44.911,44	0,03%	99,99%
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	$	16.150,19	0,01%	100,00%
VALOR TOTAL	$	147.855.395,65		





En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

N	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
VINILO SOBRE PAÑETE	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0
PINTURA CALIDAD PRIMERA	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0
CIELO RAZO LAMINA	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0

FIBROCEMENTO						

7.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de

la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el « Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el

empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. SOPORTE PARA TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

RIESGOS PREVISIBLES
ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓ**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Licitación Publica en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATIST A

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo	Demoras en el inicio de los servicios , prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además

de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

10. ANALISIS DE GARANTIA

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.</td><td>Correspondiente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por

parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ING. ALVARO PEDREROS CASALLAS
Secretaria de Obras Públicas

Elaboró: Ing. Cesar Castañeda Apoyo secretaría de obras publicas
Reviso y Aprobó: Ing. Álvaro Pedreros Casallas– secretario de Obras Públicas